ANEXO 5

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-MDCP/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1004 (PUENTE YANAYACU) TRAMO: EMP. PE-5N A (LA UNION) - SANTA ISABEL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ISABEL, DISTRITO DE CODO DEL POZUZO, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI N° 2638467.

	FORMATO Nº 22 **ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**	
1	**NÚMERO DE ACTA**	**004-2024-F22**

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, **la localidad de Codo de Pozuzo**, a los 24 días del mes de setiembre del año 2024, en la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento a las 16:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **MEMORANDO N°01045-2024-MDCP** de fecha 24 de setiembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada Nº 004-2024-MDCP/CS-1- Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL HU-1004 (PUENTE YANAYACU) TRAMO: EMP. PE-5N A (LA UNION) - SANTA ISABEL EN EL CENTRO PROBLADO SANTA ISABEL, DISTRITO DE CODO DE POZUZO, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N°2638467"**, a fin de **OTORGAR LA BUENA PRO.**

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CESAR WILLIAM POLINO SANCHEZ	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
		Suplente			
Primer Miembro	ERIKSON CHINCHAO POMA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, RURAL Y CATASTRO
		Suplente			
Segundo Miembro	MARWIN MALLQUI FERNANDEZ	Titular	X	Dependencia:	ESPECIALISTA EN TEMAS DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

ITEM	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
I	**PAUCARHUANCA BENDEZU FELIX**	S/ 74,576.27

5 BASE LEGAL

Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado: "76.1 previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previstos en el artículo 68 de ser el caso"

6 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

CESAR WILLIAM POLINO **PRESIDENTE**	
ERICKSON CHINCHAO POMA	MARWIN MALLQUI FERNANDEZ

FORMATO Nº 13

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:

1	NÚMERO DE ACTA	004-2024-F13

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, la **localidad de Codo de Pozuzo**, a los 24 días del mes de setiembre del año 2024, en la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento a las 14:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **MEMORANDO N°01045-2024-MDCP** de fecha 24 de setiembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada Nº 004-2024-MDCP/CS-1-Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL HU-1004 (PUENTE YANAYACU) TRAMO: EMP. PE-5N A (LA UNION) - SANTA ISABEL EN EL CENTRO PROBLADO SANTA ISABEL, DISTRITO DE CODO DE POZUZO, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N°2638467"**, a fin de efectuar verificar el resultado de periodo de lances y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CESAR WILLIAM POLINO SANCHEZ	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
		Suplente			
Primer Miembro	ERIKSON CHINCHAO POMA	Titular	x	Dependencia:	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, RURAL Y CATASTRO
		Suplente			
Segundo Miembro	MARWIN MALLQUI FERNANDEZ	Titular	X	Dependencia:	ESPECIALISTA EN TEMAS DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC
1	**PAUCARHUANCA BENDEZU FELIX**	**10215538970**
2	**CHAMPI YANQUI LUIS**	**10246727819**
3	**BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO**	**10267222849**
4	**BEDOYA ZAPANA MARCO RAMON**	**10426122656**
5	**KEREMCA SOCIEDAD ANONIMA - KEREMCA S.A**	**20490237586**
6	**EMPRESA CONSTRUCTORA VILLARREAL H & F SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**	**20600924967**
7	**CONINBEC S.A.C.**	**20612608645**

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el SEACE los siguientes postores presentaron electrónicamente en la plataforma del SEACE su oferta.

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	
1	**KEREMCA SOCIEDAD ANONIMA - KEREMCA S.A.**	**04/09/2024**	**20:37:55**
2	**PAUCARHUANCA BENDEZU FELIX**	**04/09/2024**	**20:45:39**

6

Acto seguido, se procede verificar las ofertas de los postores y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, ninguna oferta no fue admitida, por lo que procede su calificación.

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem (s) a los que postula

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICAR

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem (s) a los que postula
1	KEREMCA SOCIEDAD ANONIMA - KEREMCA S.A.	Único Ítem
2	PAUCARHUANCA BENDEZU FELIX	Único Ítem

9 CALIFICACIÓN

Luego el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada en cumplimiento al artículo 82 del RLCE (VER ANEXO 2).

RESULTADOS DEL ITEM

09.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	KEREMCA SOCIEDAD ANONIMA - KEREMCA S.A.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	HABILIDAD	CUMPLE	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE	
		DESCALIFICADO	
09.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2	PAUCARHUANCA BENDEZU FELIX	
A	HABILIDAD	CUMPLE	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	
		CALIFICADO	

Luego de culminada la calificación, el comité de selección determinó si el postor pasa a la etapa de evaluación:

10 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1. EVALUACION TECNICA

10.1.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA (ver anexo 3)

El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases:

Nº	Nombre o razón social del postor	PAUCARHUANCA BENDEZU FELIX	Orden
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70	1
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	30	
	TOTAL	100	

10.1.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de la oferta se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo 03 que forma parte de la presente Acta.

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA

El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley.

Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	PAUCARHUANCA BENDEZU FELIX	100.00

12 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	
1	PAUCARHUANCA BENDEZU FELIX	ÚNICO ÍTEM

13 ACUERDO ADOPTADO

En, **la localidad de Codo de Pozuzo**, a los 24 días del mes de setiembre del año 2024, en la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento a las 15:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **MEMORANDO N°01045-2024-MDCP** de fecha 24 de setiembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada Nº 004-2024-MDCP/CS-1-Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL HU-1004 (PUENTE YANAYACU) TRAMO: EMP. PE-5N A (LA UNION) - SANTA ISABEL EN EL CENTRO PROBLADO SANTA ISABEL, DISTRITO DE CODO DE POZUZO, PROVINCIA DE PUERTO INCA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N°2638467"**, por **unanimidad**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO
ERIKSON CHINCHAO POMA PRIMER MIEMBRO	CESAR WILLIAM POLINO SANCHEZ PRESIDENTE	MARWIN MALLQUI FERNANDEZ SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO 1

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-MDCP/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1004 (PUENTE YANAYACU) TRAMO: EMP. PE-5N A (LA UNION) - SANTA ISABEL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ISABEL, DISTRITO DE CODO DEL POZUZO, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI N° 2638467.

DOCUMENTOS DE ADMISIÓN DE OFERTA		POSTOR 1 KEREMCA SOCIEDAD ANONIMA - KEREMCA S.A.	POSTOR 2 PAUCARHUANCA BENDEZU FELIX
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
	RESULTADO	**ADMITIDO**	**ADMITIDO**
	Documentación de presentación facultativa		
1	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	**NO**	**NO**
2	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	**SI**	**SI**
3	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**	**SI**	**SI**

ERIKSON CHINCHAO POMA PRIMER MIEMBRO	CESAR WILLIAM POLINO SANCHEZ PRESIDENTE	MARWIN MALLQUI FERNANDEZ SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO 2

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-MDCP/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1004 (PUENTE YANAYACU) TRAMO: EMP. PE-5N A (LA UNION) - SANTA ISABEL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ISABEL, DISTRITO DE CODO DEL POZUZO, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI N° 2638467.

Cuadro N° 02 CALIFICACION DE LAS OFERTAS TECNICAS – ÍTEM UNICO

Artículo 82°: factor de calificación "en el caso de contratación de consultoría en general y consultoría obras"
(Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225)

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION		KEREMCA SOCIEDAD ANONIMA - KEREMCA S.A.	PAUCARHUANCA BENDEZU FELIX
B.3			
A	**HABILITACIÓN**		
	Requisitos: El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Obras Urbanas Edificaciones y afines, en la categoría "B" o superior.	CALIFICADA	CALIFICADA
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**		
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 80,000.00** por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes; • Elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de puentes vehiculares • También serán validadas las experiencias en la supervisión de elaboración de expedientes técnicos de puentes vehiculares y/o supervisión de construcción de puentes vehiculares y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de puentes vehiculares • No incluye puentes peatonales ni forestales Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o liquidación de contrato (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.	NO CALIFICADA[1]	CALIFICADA
	RESULTADO	**NO CALIFICADA**	**CALIFICADA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO – COMITE DE SELECCIÓN – PRESIDENTE

CESAR WILLIAM POLINO SANCHEZ
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO – COMITE DE SELECCIÓN – PRIMER MIEMBRO

ERIKSON CHINCHAO POMA
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO – COMITE DE SELECCIÓN – SEGUNDO MIEMBRO

MARWIN MALLQUI FERNANDEZ
SEGUNDO MIEMBRO

[1] La experiencia acreditada, no se encuentra de acuerdo a lo requerido, los contratos u ordenes de servicio no están con sus

ANEXO 3

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-MDCP/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1004 (PUENTE YANAYACU) TRAMO: EMP. PE-5N A (LA UNION) - SANTA ISABEL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ISABEL, DISTRITO DE CODO DEL POZUZO, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI N° 2638467.

Cuadro N° 03 FACTOR DE EVALUACIÓN

Artículo 83°: factor de evaluación 51.2 "en el caso de contratación de consultoría en general y consultoría obras"

(Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225)

EVALUACIÓN TECNICA

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION		
B.3	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**	**PAUCARHUANCA BENDEZU FELIX**
A	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 240,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda Se consideran servicios similares a los siguientes; • Elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de puentes vehiculares • También serán validadas las experiencias en la supervisión de elaboración de expedientes técnicos de puentes vehiculares y/o supervisión de construcción de puentes vehiculares y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de puentes vehiculares • No incluye puentes peatonales ni forestales Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[2]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	70 PUNTOS

[2] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante lo cual debiera*

B	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. INTRODUCCIÓN 2. OBJETIVOS 3. PLAN DE TRABAJO DE ACUERDOS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA 4. ROL DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL PROPUESTO. 5. METODOLOGIA PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. 7. UTILIACION DE RECURSOS (PERSONAL Y EQUIPOS) 8. DIAGRAMA DE GANTT Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	30 puntos
	RESULTADO	**100 puntos**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO - COMITE DE SELECCIÓN - PRESIDENTE

CESAR WILLIAM POLINO SANCHEZ
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO - COMITE DE SELECCIÓN - PRIMER MIEMBRO

ERIKSON CHINCHAO POMA
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO - COMITE DE SELECCIÓN - SEGUNDO MIEMBRO

MARWIN MALLQUI FERNANDEZ
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO 4

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-MDCP/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1004 (PUENTE YANAYACU) TRAMO: EMP. PE-5N A (LA UNION) - SANTA ISABEL EN EL CENTRO POBLADO SANTA ISABEL, DISTRITO DE CODO DEL POZUZO, PROVINCIA PUERTO INCA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI N° 2638467.

EVALUACION ECONOMICA (Puntaje 100 puntos)

EVALUACION		PUNTAJE MAXIMO
A	PRECIO	100

EVALUACIÓN ITEM I

ITEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PROPUESTA	PUNTAJE PRECIO 100	BONIFICACION	BONIFICACION MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	**PAUCARHUANCA BENDEZU FELIX**	S/ 74,576.27	100	10	5	115	1

CESAR WILLIAM POLINO SANCHEZ **PRESIDENTE**	
ERIKSON CHINCHAO POMA **PRIMER MIEMBRO**	MARWIN MALLQUI FERNANDEZ **SEGUNDO MIEMBRO**